

Rosi

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**

Gobierno Humanista  
2025-2027

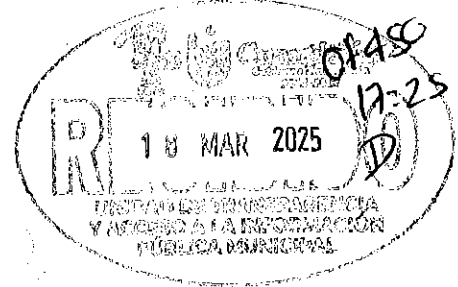
**DEPENDENCIA:** Dirección de Obras Públicas.

**OFICIO:** DOP/203/2025

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de información  
número 00269/CUAUTIT/IP/2025

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a dieciocho de marzo de año 2025

**C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**



**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19, 23, fracción IV, y 167, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 96 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México, y en relación a la solicitud de información citada al rubro, turnada a través del oficio número **ST/CGDyMR/UT/0456/2025** recepcionado bajo el folio **OP246/25** en fecha diez de marzo de dos mil veinticinco y mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, consistente en:

***"En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, conforme al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 3, 4, 10, 12, 25 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito la siguiente información: tipo de contrato laboral de la LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO, ASI COMO FUNCIONES, C.V., CERTIFICACIONES, CARTAS DE NO ADEUDO ALIMENTARIO, CARTA DE RECOMENDACION DE SU ANTERIOR JEFE INMEDIATO (KARLA FIESCO GARCIA)"***  
**(SIC).**

Al respecto en aras de la Transparencia y de acuerdo a las atribuciones conferidas al suscrito M. En Ing. Felipe De Jesús Jiménez Ramírez, Director de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con el nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, signado por la Lic. Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, informo que la Lic. María Concepción Castillo Lugo, tiene asignadas las funciones descritas en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas vigente, que a continuación se describen;

...

15. El Enlace Administrativo dependerá directamente del Director, desarrollando las siguientes atribuciones:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 4093 9677

Página 1 de 3



- I. *Elaborar los informes de avances en el cumplimiento de metas y programas de trabajo de la Dirección;*
- II. *Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección;*
- III. *Proveer los insumos necesarios para el eficaz cumplimiento de las atribuciones encomendadas a la Dirección;*
- IV. *Coordinarse con la Unidad Administrativa responsable para que se proporcione el mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza a oficinas, vehículos, computadoras, redes y demás equipos asignados a la Dirección, que permitan un mejor desempeño de las labores administrativas;*
- V. *Tramitar ante la Unidad Administrativa responsable los requerimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal de la Dirección;*
- VI. *Llevar a cabo el registro y control de asistencia e incidencias del personal adscrito a la Dirección;*
- VII. *Llevar a cabo el Registro y Control del uso de los vehículos y mobiliario que tenga asignados a la Dirección;*
- VIII. *Tener copias de los resguardos de los bienes que tengan asignados para su uso los servidores públicos adscritos a la Dirección;*
- IX. *Delegar atribuciones, funciones y tareas en subalternos dependientes de su área, y*
- X. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le encomendé el Director.*

... (Sic)

Referente a lo solicitado consistente en **"...tipo de contrato laboral de la LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO, C.V., CERTIFICACIONES, CARTAS DE NO ADEUDO ALIMENTARIO, CARTA DE RECOMENDACION DE SU ANTERIOR JEFE INMEDIATO (KARLA FIESCO GARCIA)."** (sic); se hace del conocimiento al particular que la información solicitada no obra en los archivos y bases de datos de esta Dirección, de acuerdo con la organización, estructura, funcionamiento, competencia y facultades conferidas en términos de los artículos 96 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 83, 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México, no se encuentra el generar, poseer, administrar o resguardar lo solicitado.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido del artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

**"Artículo 24.** *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

**Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones." (Sic).**

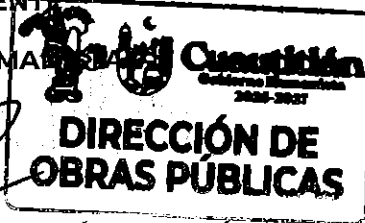


De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO HUMANISTA"



M. en ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO.

C.c.p. Archivo  
FJJM/Jrgm/mccl\*

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/996/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo en relación a su oficio número ST/CGDyMR/UT/0455/2025 a través del cual remite la solicitud 00269/CUAUTIT/IP/2025 ingresada a través de la Plataforma SAIMEX que a la letra señala: "En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, conforme al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en os artículos 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 3.4.10,12,25 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito la siguiente información: tipo de contrato laboral de la LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO, ASI COMO FUNCIONES, C.V., CARTAS DE NO ADEUDO ALIMENTARIO, CARTA DE RECOMENDACIÓN DE SU ANTERIOR JEFE INMEDIATO (KARLA FIESCO GARCIA)", a través del presente curso remito la documentación localizada dentro del expediente, para dar respuesta a dicha solicitud.

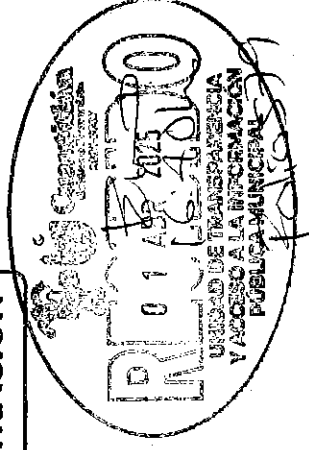
Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE  
  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LIZBETH BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

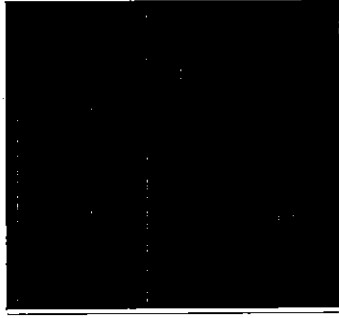
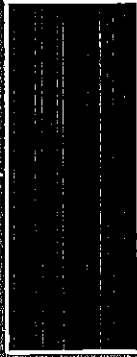
EXPEDIENTE MINUTARIO  
LSP/gicain

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677



MJC

# MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO



## EXPERIENCIA LABORAL

may. 2024 - dic. 2024

### COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

- Coordinadora de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y Presidenta del Comité de Transparencia.
- Turnar a las Dependencias Administrativas del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, las solicitudes de información dentro del ámbito de competencia, a través del SAIMEX.
- Recibir y dar seguimiento a través del SARCOEM las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INFOEM.
- Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales y acceso a la Información.
- Elaboración del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI).
- Elaboración de las Obligaciones de Transparencia Adicionales OTAS.

## SOBRE MÍ

Profesional joven, con pasión por su profesión, excelente capacidad de organización y facilidad para el trabajo en equipo. Persona muy adaptable a todo tipo de entornos y clara aptitudes. Capacidad de análisis, discreción, trabajo en equipo, ganas de crecer y capacidad de organización.

## EDUCACIÓN

### LICENCIATURA EN DERECHO

Instituto Universitario Mundo  
Abierto, Coacalco de Berriozábal,

- Elaboración de Cédulas de Bases de Datos Personales (Registro en REDATOSEM), Avisos de Privacidad Integral y Simplificados y Documentos de Seguridad.

mar. 2023 - may. 2024

• Certificada por Competencia laboral en el Estándar de Competencia "Garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública" por el Consejo Nacional de Normalización y certificación de Competencias Laborales y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de México y Municipios (INFOEM).

• Certificado en Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

• Certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC 1171 "Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales".

• Diplomado de "Protección de Datos Personales" impartido por la Universidad Autónoma de Baja California, a través de la Facultad de Derecho y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

• Diplomado en "Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental", impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

## HABILIDADES

Capacidad de Análisis

Discreción

Trabajo en Equipo

## SERVIDORA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

- Servidora Pública de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
- Turnar a las unidades administrativas de la Dirección de Administración, las solicitudes de información dentro del ámbito de competencia.
- Emitir respuesta de las solicitudes de Información turnadas a la Dirección de Administración a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.
- Elaboración de Acuerdos de Clasificación de Información como reservada y Confidencial, así como de Declaratorias de Inexistencia.
- Exponer ante el Comité de Transparencia los Acuerdos de Clasificación de Información.
- Elaborar Informes Justificados derivados de las respuestas emitidas a solicitudes de información.
- Oficios de cumplimiento a Recursos de Revisión emitidos por el Pleno del INFOEM.
- Emitir respuestas a solicitudes ARCO, ingresadas a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM).
- Atender verificaciones virtuales oficiosas al Portal IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense).
- Actualizar las fracciones asignadas a la Dirección de Administración, dentro del ámbito de competencia.
- Actualización de las Cédulas de Bases de Datos Personales.
- Actualización de Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados.
- Actualización del Documento de Seguridad de las bases de datos personales a resguardo de la Dirección de Administración y sus unidades administrativas.

jul. 2022 - feb. 2023

## AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

- Apoyar a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración, para dar respuesta a las solicitudes de información.

## CUAUTITLÁN IZCALLI

- Contestación a Informes Justificados y Resoluciones emitidas por el Pleno del INFOEM y Acuerdos de Incumplimientos emitidos por la Dirección de Cumplimientos de la Secretaría Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- Conocimiento básico en la operación e información que se publica en la plataforma IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense).

sep. 2018 - ene. 2019

### AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

- Realizar Acta-Entrega recepción de las titularidades de las Dependencias y Unidades Administrativas de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.

sep. 2013 - jul. 2018

### ASISTENTE C DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

- Encargada de operar la Plataforma IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense).
- Elaboración de requerimientos a las Dependencias Municipales y los PBR (Presupuesto basado en Resultados).
- Asesoría a los Sujetos Obligados de las Dependencias.

## IDIOMA

Spanish

## DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

## CURSOS

feb. 2015 - mar. 2015	"MARCO JURÍDICO Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUDITORIA FINANCIERA"
ago. 2016 - ago. 2016	"FORO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN"
abr. 2017 - abr. 2017	RETOS Y PERSPECTIVAS DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
feb. 2018 - feb. 2018	CONFERENCIA MAGISTRAL "LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO MEDIDA PREVENTIVA CONTRA EL ROBO DE IDENTIDAD"
jun. 2020 - jun. 2020	TALLERES VIRTUALES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA, DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DIRIGIDO A LA SOCIEDAD CIVIL
ago. 2020 - ago. 2020	"LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LA LUZ DEL T- MEC Y EL CONVENIO 108. RETOS Y OPORTUNIDADES ANTE LA CESACIÓN DE LOS ESCUDOS DE PRIVACIDAD ENTRE EE. UU Y UE
sep. 2020 - sep. 2020	CUATRO MÓDULOS DEL CICLO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL EN MATERIA DE ARCHIVOS
nov. 2020 - nov. 2020	"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA".
nov. 2020 - nov. 2020	FORO VIRTUAL "UTILIDAD DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LUCHA

- nov. 2020 - nov. 2020

SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA "SALUD PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN PARA AFRONTAR CRISIS SANITARIAS".
- dic. 2020 - dic. 2020

FORO IBEROAMERICANO "ARCHIVOS UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA JUSTICIA".
- ene. 2021 - nov. 2024

"INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".
- ene. 2021 - ene. 2021

EVENTO VIRTUAL "DÍA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2021".
- mar. 2021 - mar. 2021

FORO VIRTUAL "LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN POR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021 EN EL ESTADO DE MÉXICO".
- mar. 2022 - nov. 2024

FORO REGIONAL "DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" REALIZADO EL , EN EL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- feb. 2022 - feb. 2022

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA INTERNET SEGURA 2022.
- jun. 2022 - jun. 2022

JORNADA DE DIFUSIÓN Y REFLEXIÓN, SOBRE LOS ALCANCES Y DESAFÍOS DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SUJETOS OBLIGADOS.
- ago. 2023 - ago. 2023

CURSO I PDP: DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- ago. 2023 - ago. 2023

CURSO II PDP: DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- ago. 2023 - ago. 2023

CURSO III PDP: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ago. 2023 - ago. 2023

CURSO IV PDP: DOCUMENTO DE  
SEGURIDAD

ago. 2023 - ago. 2024

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA I

ago. 2023 - ago. 2023

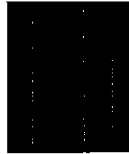
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA II



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

## CONSEJERÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE NO DEUDOR  
ALIMENTARIO MOROSO

14/02/2025

### A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Con fundamento en los artículos 4.146 Bis, 4.146 Ter, 4.146 Quáter y 4.146 Quinquies del Código Civil del Estado de México, y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, en pleno uso y ejercicio de mis facultades legales conferidas:

### CERTIFICACION

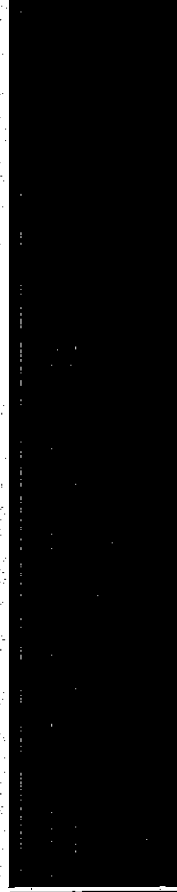
En atención a la solicitud de certificación presentada por el/la ciudadano(a) **MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO**, quien cuenta con Clave Única del Registro de Población (CURP) [REDACTED] y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, certifico que **MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO** a esta fecha **NO SE ENCUENTRA INSCRITO(a)**.

Se extiende el presente certificado a petición del (la) interesado (a), para los fines legales correspondientes, el 14 de febrero de 2025, teniendo una vigencia de 30 días naturales contando a partir de la fecha de su expedición.

Este documento no acredita que el/la interesado(a) esté registrado(a) como Deudor Alimentario en otro estado de la República Mexicana.

DOY FE

M. EN D. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



Folio:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUUTITLAN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGESIMO SEGUNDO, QUINCUGESIMO TERCERO, QUINCUGESIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respecto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00269/CUAUTTI/PI/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE012/AVPP003/2025**

III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causarían un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagesimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00269/CUAUTITL/PI/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE012/AVPP003/2025**

Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

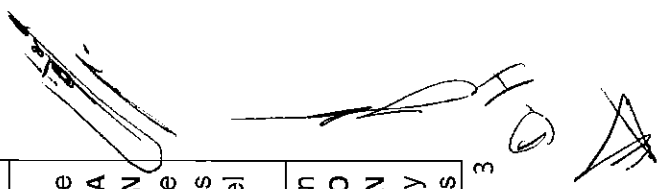
**ACUERDO**

**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en : “CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO”, la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en: “CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO”, el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.
<b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en: “CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO”, <i>Los cuales son:</i> NUMERO TELEFÓNICO PARTICULAR Y CELULAR, DIRECCIÓN, EDAD, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CURP, RFC, NOMBRES DE RECOMENDACIONES, CODIGO QR, CODIGO DE BARRAS VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en “CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO”, que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b>	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en: “CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO”, <i>(SIC) que</i> contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos

  
3

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00269/CJAU/UT/PI/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CJAU/SE012/AVPP003/2025**

	dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>OFICINA DE RESGUARDO:</b>	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b>	P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el "CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO", que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en: "CURRICULUM VITAE Y CARTA DE NO ADEUDO ALIMENTARIO DE LA LIC. MARIA CONCEPCION CASTILLO LUGO", <i>Los cuales son:</i> NUMERO TELEFÓNICO PARTICULAR Y CELULAR, DIRECCIÓN, EDAD, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CURP, RFC, NOMBRES DE RECOMENDACIONES, CODIGO QR, CODIGO DE BARRAS.
<b>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.
<b>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

  
  
 4  


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00269/CUAUTITIP/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE012/AVPP003/2025**

**CUARTO:** Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales.

---

---


---


Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 01 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

---

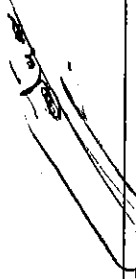
  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ**


**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA**

**SUPLENTE DE LA VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO  
DESIGNADO BAJO OFICIO NUMERO OIC/CUA/EA/0024/2025, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2025**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SALVADOR ARTURO RODRIGUEZ Y COS OLIN**  
**SUPLENTE DEL ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS  
DATOS PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ENCARGADO DE DESPACHO LA  
CONSEJERIA JURIDICA DESIGNADO BAJO OFICIO NUMERO CJC/008/2025, DE FECHA 13 DE  
ENERO DEL 2025.**

CUADRO DE CLASIFICACIÓN	
Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación	Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día primero del mes de abril del año dos mil veinticinco
Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
Secciones clasificadas como confidenciales <ul style="list-style-type: none"><li>• NUMERO TELEFÓNICO PARTICULAR Y CELULAR, DIRECCIÓN, EDAD, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CURP, RFC, NOMBRES DE RECOMENDACIONES, CODIGO QR, CODIGO DE BARRAS.</li></ul>	Aplicado a los Curriculum vitae y carta de no adeudo alimentario de la Lic. María Concepción Castillo Lugo
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada	 Lic. Alicia Leonor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán

DA